

RESOLUCIÓN No. 019/2017

EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, con Resolución No. 011/2017 de de 14 de julio de 2017, el Consejo Nacional de Aviación Civil archivó el proceso de revocatoria iniciado con oficio Nro. DGAC-SGC-2017-0055-O de 11 de abril de 2017 por el Consejo Nacional de Aviación Civil; y, consecuentemente, ratificó la vigencia del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo de pasajeros y carga en forma combinada, en todo el territorio ecuatoriano, otorgado mediante Acuerdo No. 014/2016 de 17 de junio de 2016 por el Consejo Nacional de Aviación Civil y modificado con Acuerdo No. 015/2016 de 05 de enero de 2017 por el Director General de Aviación Civil, en uso de las facultades delegadas por el Organismo;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-SGC-2017-0129-M de 10 de julio de 2017 y con oficio Nro. DGAC-SGC-2017-0111-O de 10 de julio de 2017, el Secretario del Consejo Nacional de Aviación Civil comunicó a la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil y al Representante Legal de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. y en lo principal lo siguiente: *"...que permita el inicio de un nuevo proceso de certificación que no podría durar más de 180 días contados a partir de la notificación de la respectiva resolución"*;

QUE, a través del oficio No. 36297-CED-AMSA-2017 de 31 de octubre de 2017, ingresado a la Dirección General de Aviación Civil con documento No. DGAC-AB-2017-8722-E del mismo día, el Representante Legal de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. solicitó se le conceda 120 días adicionales al plazo de 180 días otorgado en la Resolución No. 011/2017 de 14 de julio de 2017, esto es a partir del 14 de enero de 2018 con el fin de culminar con el proceso de certificación ante la Dirección General de Aviación Civil conforme los argumentos expuestos en dicho oficio y demás documentación anexada;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SGC-2017-0205-M de 10 de noviembre de 2017, el Secretario del Consejo Nacional de Aviación Civil requirió a la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil, que emita el respectivo informe acerca del escrito presentado por la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A.;

QUE, según oficio DGAC-SX-2017-1905-O de 29 de noviembre de 2017, el

Subdirector General de Aviación Civil, presentó el informe técnico referente al escrito presentado por la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A.;

QUE, en sesión ordinaria permanente No. 07 realizada el día jueves 21 de diciembre de 2017, como punto No. 16 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Nacional de Aviación Civil conoció el informe presentado por la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con oficio Nro. DGAC-SX-2017-1905-O de 29 de noviembre de 2017, respecto de la solicitud de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. y luego del respectivo análisis, resolvió: 1) Se dé por conocido el Informe presentado por la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil emitido con oficio Nro. DGAC-SX-2017-1905-O de 29 de noviembre de 2017. 2) Aceptar lo solicitado por la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. y en consecuencia conceder 120 días adicionales improrrogables al plazo de 180 días otorgado en la Resolución No. 011/2017 de 14 de julio de 2017, esto es a partir del 14 de enero de 2018 con la finalidad de que culmine con el proceso de certificación ante la Dirección General de Aviación Civil. 3) Emitir la correspondiente Resolución y notificar a la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. para los fines de Ley, sin necesidad de que se apruebe el acta;

QUE, el procedimiento adoptado en el presente caso por el Consejo Nacional de Aviación Civil cumple expresas disposiciones constitucionales en las que se ha privilegiado el derecho a la legítima defensa, debido proceso y seguridad jurídica, así como respetando normas legales y reglamentarias que rigen la aeronáutica civil y a la administración pública central; y,

En uso de la atribución establecida en el artículo 4, literal c) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435 de 11 de enero de 2007; el Decreto Nro. 156 de 20 de noviembre de 2013; el Acuerdo Ministerial No. 043/2017 de 06 de julio de 2017; y, en el inciso segundo del artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR lo solicitado por la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. y en consecuencia conceder 120 días adicionales al plazo de 180 días otorgado en la Resolución No. 011/2017 de 14 de julio de 2017, esto es a partir del 14 de enero de 2018 con la finalidad de que culmine con el proceso de certificación ante la Dirección General de Aviación Civil.

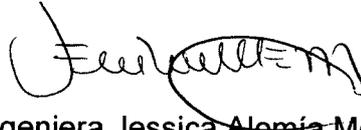
No se admitirán más prórrogas al plazo concedido en la presente Resolución. 

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a la Dirección General de Aviación Civil con la presente Resolución, para que permita a la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., continuar con el proceso de certificación y pueda obtener su AOC y OpSpecs.

ARTÍCULO 3.- Del cumplimiento de la presente resolución encárguese a la Secretaría del Consejo Nacional de Aviación Civil.

ARTÍCULO 4.- La interesada puede interponer en contra de la presente Resolución, los recursos administrativos o judiciales que estime pertinente.

Comuníquese y publíquese. - Dado en Quito, a 04 ENE 2018



Ingeniera Jessica Alemía Méndez
**DELEGADA DEL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**



Carlos Javier Álvarez Mantilla
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

to
TAB/SRC

05 ENE 2018

En Quito, a.....NOTIFIQUÉ con el contenido de la Resolución No. 019/2017 a la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., por boleta depositada en la Casilla Judicial No. 4479, del Palacio de Justicia de esta ciudad.-
CERTIFICO:



Carlos Javier Álvarez Mantilla
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN No. 019/2017
AEROMASTER AIRWAYS S.A.

Ramón Frayre
1600446106
05/01/2018
AEROMASTER